



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA PARA EL AÑO 2015

Ref. 02/ L0127 U10 N-TRD 1T INADMISSIONS

Hechos

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 9 de marzo de 2015 (DOGC n.º 6831, de 16 de marzo de 2015) y su modificación de fecha 10 de abril de 2015 (DOGC n.º 6856, de 22 de abril de 2015), se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para el año 2015.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 4 de junio de 2015 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).
4. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para el año 2015 regula la inadmisión y desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,



Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Barcelona, 9 de junio de 2015

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0127 U10 N-TRD 59/15-1

Solicitante: Juan León Varón

Fecha: 15 de julio de 2015

Actividad: traducción al castellano de la obra *La connexió emocional de la parella*, de Pere Llovet

Traductor: Manuel León Urrutia

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por el señor Juan León Varón para la traducción al castellano de la obra *La connexió emocional de la parella*, de Pere Llovet, ya que incumple la base 3 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 3.1 establece que para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones establecidas que se deben acreditar en los términos que especifica la base 7. El apartado 3.1 e) de las bases establece que, en el caso de las personas físicas empresarias españolas, entre la documentación que se debe adjuntar con la solicitud, está la acreditación de estar dado de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en aquellos supuestos en los que sea obligatorio. El solicitante no acredita dicha circunstancia.

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Institut Ramon Llull, en fecha 8 de mayo de 2015, requiere esta documentación. La notificación del requerimiento es de fecha 12 de mayo de 2015. Agotado el plazo de los 10 días para aportar la documentación, el solicitante no la presenta y se considera, tal y como establece el mismo artículo 71, que el solicitante desiste de su petición.

L0127 U10 N-TRD 60/15-1

Solicitante: Juan León Varón

Fecha: 30 de octubre de 2015

Actividad: traducción al castellano de la obra *La xarxa amorosa per educar*, de Mercè Traveset y Carles Parellada

Traductor: Manuel León Urrutia

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por el señor Juan León Varón para la traducción al castellano de la obra *La xarxa amorosa per educar*, de Mercè Traveset y Carles Parellada, ya que incumple la base 3 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 3.1 establece que para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones establecidas que se deben acreditar en los términos que especifica la base 7. El apartado 3.1 e) de las bases establece que, en el caso de las personas físicas empresarias españolas, entre la documentación que se debe adjuntar con la solicitud, está la acreditación de estar dado de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en aquellos supuestos en los que sea obligatorio. El solicitante no acredita dicha circunstancia.

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Institut Ramon Llull, en fecha 8 de mayo de 2015, requiere esta documentación. La notificación del requerimiento es de fecha 12 de mayo de



2015. Agotado el plazo de los 10 días para aportar la documentación, el solicitante no la presenta y se considera, tal y como establece el mismo artículo 71, que el solicitante desiste de su petición.

L0127 U10 N-TRD 61/15-1

Solicitante: The Massachusetts Review Inc.

Fecha: primavera 2015

Actividad: traducción al inglés de un fragmento de la obra *Aigua de Mar*, titulado *Uno de Begur*, de Josep Pla, para su publicación en la revista *The Massachusetts Review*, correspondiente a la primavera 2015

Traductor: Peter Bush

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por The Massachusetts Review Inc. para la traducción al inglés de un fragmento de la obra *Aigua de Mar*, titulado *Uno de Begur*, de Josep Pla. La solicitud incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1 establece que el objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la financiación de la traducción de obras originales en lengua catalana correspondientes a las modalidades de Literatura (narrativa, poesía, teatro y novela gráfica) y Pensamiento (no ficción y humanidades). Así mismo, la solicitud incumple la base 2 de las bases que rigen la presente convocatoria, que establece que pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las editoriales, [...] que tengan programada la traducción a otras lenguas de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana durante el año de la convocatoria o el siguiente, y que hayan adquirido, a estos efectos, los derechos de edición para la publicación de la obra en soporte libro impreso y con distribución comercial. The Massachusetts Review Inc. solicita la subvención para la financiación de la traducción de un fragmento de la obra *Aigua de Mar* que debe salir publicado en el número correspondiente a la primavera 2015 de la revista *The Massachusetts Review*. Este supuesto no es objeto de la convocatoria.

L0127 U10 N-TRD 62/15-1

Solicitante: Libros del Asteroide, S.L.U.

Fecha: marzo de 2015

Actividad: traducción al castellano de la obra *Puja a casa*, de Jordi Nopca

Traductor: Jordi Pruñonosa

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Libros del Asteroide, S.L.U. para la traducción al castellano de la obra *Puja a casa*, de Jordi Nopca, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1 establece que la traducción de la obra para la que se solicita la subvención no puede haber sido publicada con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión. La traducción al castellano de la obra *Puja a casa*, de Jordi Nopca, se publicó en marzo de 2015.

L0127 U10 N-TRD 77/15-1

Solicitante: Fermín Rogelio Caballero Hermoso

Fecha: 31 de diciembre de 2015

Actividad: traducción al francés de la obra *Òc*, de Griselda Lozano

Traductor: Gerard Joan Barceló

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por el señor Fermín Rogelio Caballero Hermoso para la traducción al francés de la obra *Òc*, de Griselda Lozano, ya que incumple la base 3 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 3.1 establece que para obtener la condición de beneficiarias de las



subvenciones, las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones establecidas que se deben acreditar en los términos que especifica la base 7. El apartado 3.1 e) de las bases establece que, en el caso de las personas físicas empresarias españolas, entre la documentación que se debe adjuntar con la solicitud, está la acreditación de estar dado de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas en aquellos supuestos en los que sea obligatorio. El solicitante no acredita dicha circunstancia.

Tal y como dispone el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Institut Ramon Llull, en fecha 11 de mayo de 2015, requiere esta documentación. La notificación del requerimiento es de fecha 18 de mayo de 2015. Agotado el plazo de los 10 días para aportar la documentación, el solicitante no la presenta y se considera, tal y como establece el mismo artículo 71, que el solicitante desiste de su petición.